

XIII DIRECCION REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO CENTRO
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION

RIOS Y BARRERA LIMITADA
RUT N° 76.786.510-4
Autoriza emitir vales en reemplazo de
boletas por medio de máquinas
registradoras.

FOLIO 77311073150-11
MLV

SANTIAGO, 28.07.2011

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. N° Ex __77311002720____/ DRE.13.00

VISTOS:

El escrito de 20.07.2011 presentado por doña Roxana del C. Barrera Acuña, RUT N° 14.437.326-K, en representación legal de RIOS Y BARRERA LIMITADA, RUT N° 76.786.510-4, ambos con domicilio en esta ciudad, Portal Bulnes N° 459, comuna de Santiago, mediante el cual solicita la autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, el contribuyente, mediante la solicitud indicada precedentemente, pide se le autorice para emitir vales por medio de la siguiente máquina registradora que funcionará en su establecimiento ubicado en PORTAL BULNES N° 459, comuna de SANTIAGO;

MARCA	MODELO	NUMERO SERIE	NUMERO FISCAL	TIPO DE MAQUINA	CAJA N°
SAM4S	ER-280	B5ADC00019L	212401	A	1

La máquina antes individualizada posee las siguientes teclas bloqueadas : **RETUR o RETORNO; TAX o IVA; CANCEL o ANULA TIQUET; DIVISA o C/CONV; SUMA CHEQUE; % 1(se autoriza con un máximo de descuento del 50%; %2; - (Signo menos);**

2º) Que, la máquina individualizada precedentemente fue autorizada por la Dirección Nacional, del Servicio de Impuestos Internos, mediante Res. Ex. N° 3120 de 02.08.2010, en atención a que cumplía las exigencias y seguridad que resguardan debidamente el interés fiscal.

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras.

Visto, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B) N° 5, del Código Tributario y el Artículo 56, inciso segundo del D. L. 825, de 1974, y la Resolución N° 4423, de 10 de Septiembre de 1981.

RESUELVO:**HA LUGAR A LO SOLICITADO.**

AUTORIZASE para emitir vales en reemplazo de boletas, por medio de las máquinas registradoras indicadas en el considerando 1º, las que usarán impresoras térmicas autorizadas por Res. Ex. N° 3120 de 02.08.2010.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de las citadas máquinas registradoras o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos las soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

" POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL "

SILVIA LEON MORENO
JEFA DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Saluda a Ud.

MLV

DISTRIBUCION:

Depto. Plataforma de Atención y Asistencia

Expediente

Transparencia Activa

C/C XIII DIREC. REGIONAL METROP. STGO. CENTRO

A doña Roxana del C. Barrera Acuña, Rep. Legal de

Ríos y Barrera Limitada

Portal Bulnes N° 459

Santiago.